



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL PARA LA FORMALIZACION DE LA EXISTENCIA DE LA UNIDAD TECNICA DE COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y POR EL QUE SE CREA UNA COMISION DEL CONSEJO GENERAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE DICHA UNIDAD TECNICA.

ANTECEDENTES

I. QUE POR REFORMA AL ARTICULO 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE 6 DE ABRIL DE 1990, SE CONTEMPLA LA CREACION DE UN ORGANISMO PUBLICO RESPONSABLE DE ORGANIZAR LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES.

II. QUE POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE 15 DE AGOSTO DE 1990, SE PROMULGO EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, QUE ENTRO EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION, EN CUYO LIBRO TERCERO, TITULO PRIMERO, SE CREO EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL COMO UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES FEDERALES.

EL CONSEJO GENERAL FUE DEFINIDO POR EL LEGISLADOR COMO EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y SE INTEGRABA POR UN CONSEJERO DEL PODER EJECUTIVO, CUATRO CONSEJEROS DEL PODER LEGISLATIVO, SEIS CONSEJEROS MAGISTRADOS Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES, QUIENES CONTABAN CON VOZ Y VOTO. ASIMISMO, CONCURRIAN EL DIRECTOR GENERAL Y EL SECRETARIO GENERAL, SOLO CON VOZ, SEGUN SE DISPONIA EN LOS ARTICULOS 73, 74 Y 79, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DE IGUAL FORMA, EL ARTICULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO REFERIDO, DISPUSO QUE EL DIRECTOR GENERAL Y EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, TAN PRONTO COMO FUESEN NOMBRADOS, ADOPTARIAN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA INICIAR LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL CODIGO.

III. QUE EL 11 DE OCTUBRE DE 1990, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EFECTUO SU PRIMERA SESION ORDINARIA, EN LA QUE SE DESIGNO AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

IV. QUE EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISO i), DEL CODIGO ELECTORAL VIGENTE EN LA EPOCA, ESTABLECIO LA ATRIBUCION DEL DIRECTOR GENERAL DE APROBAR LA ESTRUCTURA DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, VOCALIAS Y DEMAS ORGANOS DEL INSTITUTO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y, EN TERMINOS DEL NUMERAL 91, PARRAFO 4, DEL PROPIO ORDENAMIENTO LEGAL, EL SOMETER AL CONSEJO GENERAL LAS PROPUESTAS PARA LA CREACION DE NUEVAS DIRECCIONES O UNIDADES TECNICAS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

V. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECIA EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISO p), DE DICHO CODIGO, EL DIRECTOR GENERAL TENIA TAMBIEN, ENTRE SUS ATRIBUCIONES, LA DE ELABORAR ANUALMENTE, DE ACUERDO CON LAS LEYES APLICABLES, EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO PARA SOMETERLO A LA CONSIDERACION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, QUIEN A SU VEZ, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DIVERSO 83, PARRAFO 1, INCISOS g) Y h), DEL PROPIO ORDENAMIENTO, PROPONIA AL CONSEJO GENERAL EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO PARA SU APROBACION Y REMISION A LA CONSIDERACION DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO.

VI. QUE POR OFICIO DG/0002/90 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1990, EL ENTONCES DIRECTOR GENERAL REMITIO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL PARA 1991, EN EL QUE HACE PATENTE LA NECESIDAD DE LA CREACION, ENTRE OTRAS, DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"...

LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO, CON BASE EN LOS ARTICULOS 87 PARRAFO 1, Y 89 PARRAFO 1, DEL ORDENAMIENTO CITADO, REQUIERE DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS, COADYUVANTES PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, POR LO CUAL SE CONSIDERAN NECESARIAS LA CONFORMACION DE LAS UNIDADES DE CONTRALORIA INTERNA Y COMUNICACION SOCIAL, EN REFERENCIA A LA CONDUCCION TRANSPARENTE DE LA ADMINISTRACION Y LA SUPERVISION DEL DESARROLLO ADECUADO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DEL INSTITUTO, ASI COMO PARA LA ATENCION DE LAS NECESIDADES DE COMUNICACION DEL SERVICIO.

..."

VII. QUE EN SESION EXTRAORDINARIA DE 29 DE OCTUBRE DE 1990, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL SOMETIO A LA CONSIDERACION DEL PROPIO CONSEJO, EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO FORMULADO POR EL DIRECTOR GENERAL, MISMO QUE HIZO SUYO, SOLICITANDO AL SECRETARIO DEL CONSEJO DIERA LECTURA INTEGRAL AL OFICIO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, LO QUE SE HIZO CONSTAR EN EL ACTA DE LA SESION QUE CON MOTIVO DE LA MISMA SE LEVANTO, SEGUN SE LEE A HOJAS 18 A 21.

VIII. QUE AL DARSE LECTURA AL OFICIO NUMERO DG/0002/90, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1990, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, QUEDARON DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, INCLUSIVE DE LA PARTE RELATIVA A LA NECESIDAD DE LA CREACION DE LAS UNIDADES TECNICAS DE CONTRALORIA INTERNA Y DE COMUNICACION SOCIAL, SIN QUE NINGUNO DE LOS MIEMBROS DE DICHO ORGANO COLEGIADO LAS HUBIESE OBJETADO, POR LO QUE AL APROBARSE EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO EN LOS TERMINOS FORMULADOS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, QUEDARON APROBADAS TAMBIEN, LAS UNIDADES TECNICAS DE CONTRALORIA INTERNA Y COMUNICACION SOCIAL, CUYA CREACION PLANTEO EL ENTONCES DIRECTOR GENERAL.

IX. QUE DESPUES DE HABER SIDO DISCUTIDO EL PUNTO RELATIVO AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO, FUE APROBADO POR DICHO ORGANO COLEGIADO POR MAYORIA DE 16 VOTOS.

X. QUE EN SESION ORDINARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 1990, EL CONSEJO GENERAL APROBO POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, QUE INCLUYE LA TRANSCRIPCION INTEGRAL DEL OFICIO DG/0002/90, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1990, SUSCRITO POR EL ENTONCES DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO.

XI. QUE DERIVADO DE LA CREACION DE LA COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL, EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, EL 9 DE ENERO DE 1991, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFERIA EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISO i), DEL CODIGO ELECTORAL VIGENTE EN LA EPOCA, NOMBRÓ AL PRIMER TITULAR DE LA MISMA.

XII. QUE EN SU OPORTUNIDAD Y CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN ESA EPOCA, LA ENTONCES SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO EN ENERO DE 1991, EMITIO EL DICTAMEN APROBANDO LA PROPUESTA DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO, INCLUIDA LA UNIDAD TECNICA DE COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL.

XIII. QUE MEDIANTE OFICIO NUMERO 311-A.-1911/006496, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1992, LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO COMUNICO AL ENTONCES DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA APROBACION DE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO, EN LA QUE SE INCLUYO A LA COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL.

XIV. QUE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL 31 DE ENERO DE 1994, SE APROBO EL PROYECTO DE REESTRUCTURACION ORGANICA DE LA COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL.

XV. QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 97, PARRAFO 1, INCISO e), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, APROBO EL MANUAL DE ORGANIZACION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESION DE FECHA 29 DE ENERO DE 1992, EN EL QUE TAMBIEN ESTA COMPRENDIDA LA UNIDAD TECNICA DE COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL. QUE EN DIVERSA SESION CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 1995, LA PROPIA JUNTA APROBO UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL MODIFICO EL MANUAL DE ORGANIZACION.

XVI. QUE LA COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL DEL INSTITUTO, HA VENIDO FUNCIONANDO DESDE 1990 Y SUS ACTIVIDADES HAN SIDO DEL CONOCIMIENTO DEL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION, AL IGUAL QUE DE LAS DISTINTAS AREAS DEL INSTITUTO.

CONSIDERANDOS

1. QUE EN SESION ORDINARIA DE ESTE CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 9 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EL CONSEJERO ELECTORAL DR. JAIME CARDENAS GRACIA, PLANTEO LA NECESIDAD DE REGULARIZAR LA EXISTENCIA DE LA UNIDAD TECNICA DE COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL, POR LO QUE EL CONSEJERO PRESIDENTE SE COMPROMETIO A FORMULAR LA PROPUESTA RESPECTIVA.
2. QUE AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL LE COMPETE, ENTRE OTRAS, LA ATRIBUCION DE VELAR POR LA UNIDAD Y COHESION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; ESTABLECER LOS VINCULOS ENTRE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LAS DIVERSAS AUTORIDADES PARA LOGRAR SU APOYO Y COLABORACION EN SUS RESPECTIVOS AMBITOS DE COMPETENCIA, CON EL OBJETO DE ALCANZAR LOS FINES ENCOMENDADOS AL PROPIO INSTITUTO; PROPORCIONAR INFORMES ESPECIFICOS AL CONSEJO GENERAL; VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE ESTE; PROPONER ANUALMENTE EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO PARA SU APROBACION Y REMITIR EL PROYECTO APROBADO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO; PRESIDIR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA E INFORMAR AL PROPIO CONSEJO DE LOS TRABAJOS DE LA MISMA, SEGUN LO CONSIGNA EL ARTICULO 83, PARRAFO 1, INCISOS a), b), d) Y j), DEL CODIGO ELECTORAL.
3. QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 83, PARRAFO 1, INCISO n), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CORRESPONDE AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL LA ATRIBUCION DE SOMETER A LA CONSIDERACION DEL PROPIO CONSEJO, LAS PROPUESTAS PARA LA CREACION DE NUEVAS DIRECCIONES O UNIDADES TECNICAS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO; EN ESTE CONTEXTO, EN ARAS DE UNA INTERPRETACION FUNCIONAL DE DICHO PRECEPTO, LE COMPETE TAMBIEN PRESENTAR LA PROPUESTA PARA FORMALIZAR LA EXISTENCIA DE LA UNIDAD TECNICA DE COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL.
4. QUE LAS ACCIONES QUE DESDE NOVIEMBRE DE 1990, HA VENIDO DESARROLLANDO LA UNIDAD TECNICA DE COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL, HAN CONTRIBUIDO A FORTALECER EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A TRAVES DE LA PLANEACION DEL PROGRAMA INTEGRAL DE COMUNICACION SOCIAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
5. QUE CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, REQUIERE DE UNA UNIDAD TECNICA QUE REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA ATENCION DE LAS NECESIDADES DE COMUNICACION Y DIFUSION DEL INSTITUTO.
6. QUE ATENTO A LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE CONFERIDAS EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, EN TERMINOS DE LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO 2 DEL PRESENTE ACUERDO Y A LA NATURALEZA DE LAS FUNCIONES QUE HA VENIDO REALIZANDO LA UNIDAD TECNICA DE COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL, ESTA QUEDARA ADSCRITA A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA CREACION DE UNA UNIDAD DISTINTA A LA QUE ACTUALMENTE EXISTE.
7. QUE LA DESIGNACION Y REMOCION DEL RESPONSABLE DE TAL UNIDAD, ES FACULTAD DEL CONSEJO GENERAL, A PROPUESTA DE SU CONSEJERO PRESIDENTE.
8. QUE ES NECESARIO QUE EL CONSEJO GENERAL SE ENCUENTRE PERMANENTEMENTE ENTERADO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL, RAZON POR LA CUAL, RESULTA PERTINENTE SE PRESENTEN INFORMES PERIODICOS DE SUS ACTIVIDADES AL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION. DEL MISMO MODO, ES CONVENIENTE CONTAR CON UNA COMISION DEL PROPIO CONSEJO GENERAL QUE DE SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE DICHA UNIDAD TECNICA.
9. QUE EN LOS TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 80 PARRAFO 1 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EL CONSEJO GENERAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA INTEGRAR LAS COMISIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES.
10. QUE EN ATENCION A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 80 DEL CODIGO DE LA MATERIA EN SU PARRAFO TERCERO, LA COMISION DE REFERENCIA DEBERA PRESENTAR AL CONSEJO GENERAL INFORMES SOBRE EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.
11. QUE A EFECTO DE ESTABLECER EL AMBITO DE ACCION DE LA UNIDAD TECNICA

DE COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL, RESULTA NECESARIO FORMALIZAR LAS FUNCIONES QUE HA VENIDO LLEVANDO A CABO.

12. QUE INDEPENDIEMENTE DE QUE LA UNIDAD TECNICA REFERIDA HA VENIDO FUNCIONANDO DESDE EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROPIO INSTITUTO, EN ATENCION AL COMPROMISO ADQUIRIDO POR EL CONSEJERO PRESIDENTE EN LA SESION ORDINARIA DE ESTE CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 9 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 83, PARRAFO 1, INCISO n), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL SOMETE A CONSIDERACION DE ESTE ORGANO COLEGIADO LA FORMALIZACION DE LA EXISTENCIA DE LA UNIDAD TECNICA DE COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL, PARA QUE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS b) Y z), DEL CODIGO ELECTORAL, ACUERDE LO CONDUENTE.

DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS VERTIDOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 73, PARRAFO 1, 80, PARRAFOS 1 Y 3, 83, PARRAFO 1, INCISO n) Y 91, PARRAFO 2, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION CONFERIDA POR EL NUMERAL 82, PARRAFO 1, INCISOS b) Y z) DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, ESTE CONSEJO GENERAL EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE FORMALIZA LA EXISTENCIA DE LA UNIDAD TECNICA DE COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL, EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS DE ESTE ACUERDO.

SEGUNDO.- LA UNIDAD TECNICA DE COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL TENDRA LAS FUNCIONES SIGUIENTES:

- a) PROPONER AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL LA ESTRATEGIA DE COMUNICACION SOCIAL NECESARIA PARA DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES QUE DESARROLLA EL INSTITUTO PARA QUE, UNA VEZ QUE SEA APROBADA POR EL MISMO, SE INCORPORE A LA PROPUESTA DE PROGRAMAS Y POLITICAS GENERALES DEL INSTITUTO QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEBE PONER A CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL.
- b) COADYUVAR CON LAS DEMAS INSTANCIAS INSTITUCIONALES EN LA DIFUSION DE LOS ASUNTOS DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.
- c) ESTABLECER LA ESTRATEGIA INFORMATIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y VIGILAR SU CUMPLIMIENTO.
- d) MANTENER INFORMADO AL PERSONAL DIRECTIVO DEL INSTITUTO SOBRE LA INFORMACION QUE GENERAN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACION, IMPRESOS Y ELECTRONICOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES QUE DESARROLLA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- e) MANTENER ESTRECHA COMUNICACION CON LOS REPRESENTANTES Y DIRECTIVOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y CON LOS CORRESPONSALES EXTRANJEROS.
- f) PLANEAR, DIRIGIR Y SUPERVISAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN UN PERMANENTE FLUJO DE INFORMACION Y ATENCION A LOS PERIODISTAS NACIONALES, CORRESPONSALES EXTRANJEROS Y LIDERES DE OPINION EN LOS AMBITOS PUBLICO, PRIVADO Y ACADEMICO.
- g) AUTORIZAR LA PUBLICACION DE LOS CONTENIDOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES.
- h) COORDINAR CON LAS AUTORIDADES DEL INSTITUTO LAS RUEDAS DE PRENSA, CONFERENCIAS, FOROS Y ENTREVISTAS NECESARIAS PARA LA DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.
- i) VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE COMUNICACION SOCIAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- j) SUPERVISAR, EVALUAR Y CONTRATAR LOS DIFERENTES ESPACIOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION DE LAS DIVERSAS CAMPAÑAS DE DIFUSION QUE REALICEN LOS ORGANOS INSTITUCIONALES EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

k) SER EL AREA RESPONSABLE Y CONDUCTO MEDIANTE EL CUAL SE EJERCERAN LOS RECURSOS ETIQUETADOS Y TIEMPOS OFICIALES EN LOS MEDIOS ELECTRONICOS.

l) INFORMAR AL CONSEJERO PRESIDENTE EL AVANCE DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE TRABAJO.

m) EN COORDINACION CON LA SECRETARIA EJECUTIVA, APOYAR LAS ACCIONES DE COMUNICACION SOCIAL DE LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES.

n) IDENTIFICAR Y ESTABLECER LOS VINCULOS NECESARIOS CON INSTITUCIONES, DEPENDENCIAS PUBLICAS, ORGANISMOS PRIVADOS Y EMPRESAS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE PROPORCIONAR APOYO A LAS ACCIONES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN MATERIA DE COMUNICACION SOCIAL.

o) ATENDER LAS SOLICITUDES DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS INSTITUCIONALES EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, ASI COMO BRINDAR APOYO A LOS ORGANOS INSTITUCIONALES EN MATERIA DE COMUNICACION SOCIAL SIEMPRE QUE SE LO SOLICITEN.

p) ACORDAR CON EL CONSEJERO PRESIDENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

q) LAS DEMAS QUE LE CONFIERAN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y LAS ESPECIFICAS QUE EL CONSEJERO PRESIDENTE LE ASIGNE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.

TERCERO.- LA COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL SEGUIRA ADSCRITA A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL, CONFORME SE ESTABLECE EN LOS CONSIDERANDOS DE ESTE ACUERDO.

CUARTO.- EL NOMBRAMIENTO Y REMOCION DEL TITULAR DE LA COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL COMPETE AL CONSEJO GENERAL, A PROPUESTA DE SU CONSEJERO PRESIDENTE.

QUINTO.- LA UNIDAD TECNICA DE COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL RENDIRA INFORMES TRIMESTRALES Y ANUALES DE SUS ACTIVIDADES AL CONSEJO GENERAL, A TRAVES DE SU CONSEJERO PRESIDENTE.

SEXTO.- SE CREA LA COMISION DE COMUNICACION SOCIAL DEL CONSEJO GENERAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE LA COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL. DICHA COMISION SERA PRESIDIDA POR EL CONSEJERO ELECTORAL JESUS CANTU ESCALANTE Y ESTARA INTEGRADA POR LOS CONSEJEROS JACQUELINE PESCHARD MARISCAL, MAURICIO MERINO HUERTA, JUAN MOLINAR HORCASITAS Y EMILIO ZEBADUA, ASI COMO POR EL CONSEJERO DEL PODER LEGISLATIVO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD POR LA QUE ES CREADA, LA COMISION CELEBRARA REUNIONES PERIODICAS A LAS QUE ASISTIRAN EL CONSEJERO PRESIDENTE Y EL TITULAR DE LA COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL, QUIEN FUNGIRA COMO SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION. ASIMISMO, PRESENTARA AL CONSEJO GENERAL UN INFORME ANUAL DEL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

SEPTIMO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERA SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1997.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL
**MTRO. JOSE WOLDENBERG
KARAKOWSKY**



EL SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL
LIC. FELIPE SOLIS ACERO



